



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN N° 1233211 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 OCT 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18135 de fecha 07 de agosto de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de octubre de 2014; Resolución sanitaria N° 141312504/15323 de 03 de julio de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Enero del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	████████████████████
NOMBRE	:	PATRICIO SAMUEL BETANCOURT DIAZ
RUT.	:	██████████
GIRO	:	EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII	:	356-111
UNIDAD VECINAL	:	32

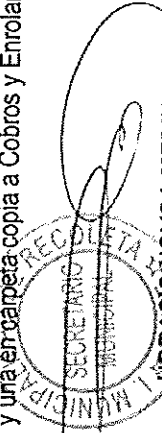
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA PROPIEDAD, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

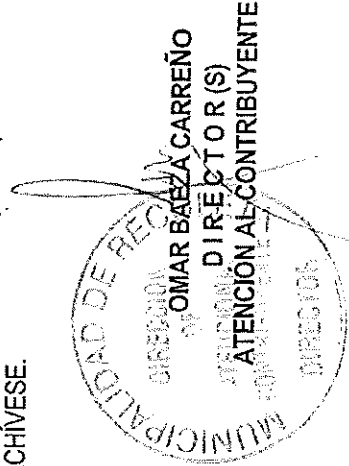
3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **PATRICIO SAMUEL BETANCOURT DIAZ**, RUT ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de junio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DEPARTAMENTO DE PATENTES
 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
 DIRECTOR (S)
 OMAR BAEZA CARREÑO

HNM/OBC/dgl
22/10/2014

842862